

**REGISTRO DE ENTRADA**

AYTO. FRESNO DE TOROTE
Oficina/unidad: **REG01**
Nº Registro: **5534** Año: **2016**
Fecha: **15/11/2016** Hora: **14:09**

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE TOROTE

INFORME QUE EMITE D^a MERCEDES SANCHEZ FERNANDEZ, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE TOROTE, EN BASE A LA CONVOCATORIA DE PLENO EFECTUADA POR LOS SRES. CONCEJALES D^a IRIS BARAHONA DIAZ, D. JAVIER LAGUNA RETUERTA Y D. LUIS MIGUEL SAN PEDRO.

Se efectuó petición de sesión plenaria al amparo de lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local, cumpliendo el quorum de la cuarta parte.

En la petición del Pleno se solicita informe jurídico o de la intervención en los cuatro puntos incluidos en el orden del día.

La petición de informes jurídicos o de intervención viene regulada en el artículo 1 y artículo 3 del Rd.1174/1987 de 18 de Septiembre, en el que literalmente se dispone:

La función de asesoramiento legal preceptivo comprende:

La emisión de informes previos en aquellos supuestos en que así lo ordene el Presidente de la Corporación o lo solicite 1/3 de los Concejales con antelación suficiente a la celebración de la sesión en que hubiere de tratarse el asunto correspondiente. Tales informes deberán señalar la legislación aplicable y la adecuación a la misma de los acuerdos en proyecto.

Vista la petición firmada por los tres Sres. Concejales, NO SE CUMPLE CON EL QUORUM LEGALMENTE ESTABLECIDO DE 1/3 DEL NUMERO DE CONCEJALES DE ESTE AYUNTAMIENTO para que esta funcionaria proceda a emitir informe.

Es cuanto tiene que informar la funcionaria que suscribe en Fresno de Torote a 15 de Noviembre del 2016.



LA SECRETARIA-INTERVENTORA.